



RESOLUCIÓN No. **372** DE 2023

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de Planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1978 de 2019, las Resoluciones CRC 5917 y 5918 de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que en los títulos 2 y 4 del Decreto 1083 de 2015, se establecen las funciones, requisitos y competencias generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de las entidades.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, consagra que la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo o entidad, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que el mismo Decreto en su artículo 30 establece el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que mediante el Decreto 90 de 2010 se adoptó la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, y que posteriormente fue modificada mediante Decreto 1770 de 2013 y complementada por las Resoluciones CRC 5878 y 6026 de 2020.

Que el literal 4 del artículo Trigésimo Tercero de la Resolución CRC 5917 de 2020, establece que el Comité de Comisionados de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, aprobará el Manual Específico de Funciones de la Entidad.

Que el literal 26 del artículo Décimo de la Resolución CRC 5918 de 2020, establece que, previo concepto favorable del Comité de Comisionados, el Director Ejecutivo, aprueba el manual de funciones, requisitos y competencias de los empleos de la planta de personal de la CRC y debe velar por su cumplimiento.

Que el Comité de Comisionados de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC dio concepto favorable a la modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, según consta en el Acta No. 1420 del 19 de julio de 2023.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución 352 de 2020, en lo relacionado con las fichas de empleo de Experto de Comisión Reguladora y de Director Ejecutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **3 AGOSTO DE 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVA CORTES
NICOLAS
MAURICIO

Firmado digitalmente
por SILVA CORTES
NICOLAS MAURICIO
Fecha: 2023.08.03
10:48:50 -05'00'

NICOLÁS SILVA CORTÉS
Director Ejecutivo

Elaborado por: Martha Valenzuela / Diana Wilches
Revisado por: Zoila Vargas Mesa – Coordinadora Ejecutiva

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Experto de Comisión Reguladora
Código:	0090
Grado:	--
No. de cargos:	Uno (1) de 7
Dependencia:	Donde se ubique el cargo - Sesión de Comisión de Comunicaciones
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa – Designado por el Presidente de la República
II. ÁREA FUNCIONAL: COMITÉ DE COMISIONADOS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Promover la prestación efectiva de los servicios de comunicaciones, televisión radiodifusión sonora y postales, incluido el Servicio Postal Universal, a todos los usuarios, así como el desarrollo del sector, dentro de los lineamientos definidos por el Estado, a través de la expedición de regulación que incentive la construcción de un mercado competitivo, la inversión, la protección a los usuarios y la integración al ámbito internacional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiar, analizar y resolver los asuntos que deban presentarse para conocimiento o decisión de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC. 2. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, propuestas de decisiones y recomendaciones sobre cada uno de los aspectos por tratar. En caso de no existir acuerdo entre los Comisionados, presentar las distintas posiciones para consideración y decisión de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC. 3. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, propuestas de regulación general y particular tendientes a desarrollar las funciones de la CRC respecto de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión, sector postal incluyendo el servicio postal universal y el servicio de radiodifusión sonora, en los términos de las normas que tratan la materia. 4. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, las medidas necesarias para promover la competencia, evitar el abuso de la posición dominante, construir un mercado competitivo, maximizar el bienestar de los usuarios, lograr que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente y refleje altos niveles de calidad, y reglas de comportamiento diferenciales según la posición de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, y de los operadores postales, cuando previamente se haya determinado la existencia de una falla en el mercado. 5. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, proyectos que regulen los aspectos técnicos y económicos relacionados con las diferentes clases de servicios postales, incluido en el Servicio Postal Universal. 6. Orientar las actividades de la CRC y velar que el desarrollo de las mismas esté dirigido a lograr la investigación, el fomento y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le sirvan al interés general, promuevan su acceso eficiente y en igualdad 	

<p>de condiciones a todos los habitantes del territorio nacional, logren los objetivos de la CRC y desarrollen las funciones y facultades que le otorga la Ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, propuestas de regulación de los precios de los servicios de comunicaciones, televisión y postales cuando no haya suficiente competencia, se presente una falla en el mercado o cuando la calidad de los servicios ofrecidos por los proveedores de redes y servicios y/o operadores postales, no se ajuste a los niveles exigidos. 8. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, proyectos de regulación relacionados con el régimen de competencia, los aspectos técnicos y económicos relacionados con la obligación de interconexión; así como la remuneración por el acceso y uso de redes e infraestructura, precios mayoristas, las condiciones de facturación y recaudo; el régimen de acceso y uso de redes; los parámetros de calidad de los servicios; los criterios de eficiencia del sector y la medición de indicadores sectoriales para avanzar en la sociedad de la información; y en materia de solución de controversias entre los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, televisión y/o operadores postales. 9. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, los proyectos de regulación, relativos al acceso y uso de todas las redes y el acceso a los mercados de los servicios de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, hacia una regulación por mercados. 10. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, proyectos de regulación que permitan definir las condiciones en las cuales sean utilizadas infraestructuras y redes de otros servicios en la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión y el servicio de radiodifusión sonora, bajo un esquema de costos eficientes. 11. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, proyectos de regulación que permitan definir anualmente los criterios y niveles de calidad en términos de frecuencia, tiempo de entrega, sistema de reclamaciones, así como las tarifas de los servicios pertenecientes al Servicio Postal Universal. 12. Analizar las propuestas de creación de grupos internos de trabajo que presente para su concepto favorable el Director Ejecutivo de la CRC. 13. Revisar y participar en los proyectos formulados por los coordinadores de Grupos Internos de Trabajo y ejercer el papel de asesor especial cuando el Comité de Comisionados de Comunicaciones lo designe. 14. Desempeñar, de acuerdo con el reglamento interno de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Dirección Ejecutiva de la Entidad. 15. Cumplir a cabalidad las funciones que tiene asignadas como integrante del cuerpo Colegiado del Comité de Comisionados de Comunicaciones y de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC. 16. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.
<p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contexto constitucional 2. Leyes que reglamentan el sector TIC

<p>3. Derecho Internacional 4. Derecho Administrativo y Gestión Pública 5. Herramientas Gerenciales 6. Regulación ex ante y ex post</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> * Aprendizaje continuo * Orientación a resultados * Orientación al usuario y al ciudadano * Compromiso con la Organización * Trabajo en equipo * Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> * Visión estratégica * Liderazgo efectivo * Planeación * Toma de decisiones * Gestión del desarrollo de las personas * Pensamiento sistémico * Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
<p>De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, para ser comisionado de la Sesión de Comisión de Comunicaciones se requiere ser ciudadanos colombianos mayores de 30 años, con Título profesional en Derecho, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, o Economía.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Maestría o Doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Experto de Comisión Reguladora
Código:	0090
Grado:	--
No. De cargos:	Tres (3) de 7
Dependencia:	Donde se ubique el cargo – Sesión de Comisión de Comunicaciones
Cargo del Jefe Inmediato:	N/A
II. ÁREA FUNCIONAL: COMITÉ DE COMISIONADOS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Promover la prestación efectiva de los servicios de comunicaciones, televisión radiodifusión sonora y postales, incluido el Servicio Postal Universal, a todos los usuarios, así como el desarrollo del sector, dentro de los lineamientos definidos por el Estado, a través de la expedición de regulación que incentive la construcción de un mercado competitivo, la inversión, la protección a los usuarios y la integración al ámbito internacional.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiar, analizar y resolver los asuntos que deban presentarse para conocimiento o decisión de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC. 2. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, propuestas de decisiones y recomendaciones sobre cada uno de los aspectos por tratar. En caso de no existir acuerdo entre los Comisionados, presentar las distintas posiciones para consideración y decisión de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC. 3. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, propuestas de regulación general y particular tendientes a desarrollar las funciones de la CRC respecto de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión, sector postal incluyendo el servicio postal universal y el servicio de radiodifusión sonora, en los términos de las normas que tratan la materia. 4. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, las medidas necesarias para promover la competencia, evitar el abuso de la posición dominante, construir un mercado competitivo, maximizar el bienestar de los usuarios, lograr que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente y refleje altos niveles de calidad, y reglas de comportamiento diferenciales según la posición de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, y de los operadores postales, cuando previamente se haya determinado la existencia de una falla en el mercado. 5. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, proyectos que regulen los aspectos técnicos y económicos relacionados con las diferentes clases de servicios postales, incluido en el Servicio Postal Universal. 6. Orientar las actividades de la CRC y velar que el desarrollo de las mismas esté dirigido a lograr la investigación, el fomento y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le sirvan al interés general, promuevan su acceso eficiente y en igualdad de condiciones a todos los habitantes del territorio nacional, logren los objetivos de la CRC y desarrollen las funciones y facultades que le otorga la Ley. 	

7. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, propuestas de regulación de los precios de los servicios de comunicaciones, televisión y postales cuando no haya suficiente competencia, se presente una falla en el mercado o cuando la calidad de los servicios ofrecidos por los proveedores de redes y servicios y/o operadores postales, no se ajuste a los niveles exigidos.
8. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, proyectos de regulación relacionados con el régimen de competencia, los aspectos técnicos y económicos relacionados con la obligación de interconexión; así como la remuneración por el acceso y uso de redes e infraestructura, precios mayoristas, las condiciones de facturación y recaudo; el régimen de acceso y uso de redes; los parámetros de calidad de los servicios; los criterios de eficiencia del sector y la medición de indicadores sectoriales para avanzar en la sociedad de la información; y en materia de solución de controversias entre los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, televisión y/o operadores postales.
9. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, los proyectos de regulación, relativos al acceso y uso de todas las redes y el acceso a los mercados de los servicios de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, hacia una regulación por mercados.
10. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, proyectos de regulación que permitan definir las condiciones en las cuales sean utilizadas infraestructuras y redes de otros servicios en la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión y el servicio de radiodifusión sonora, bajo un esquema de costos eficientes.
11. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, proyectos de regulación que permitan definir anualmente los criterios y niveles de calidad en términos de frecuencia, tiempo de entrega, sistema de reclamaciones, así como las tarifas de los servicios pertenecientes al Servicio Postal Universal.
12. Analizar las propuestas de creación de grupos internos de trabajo que presente para su concepto favorable el Director Ejecutivo de la CRC.
13. Revisar y participar en los proyectos formulados por los coordinadores de Grupos Internos de Trabajo y ejercer el papel de asesor especial cuando el Comité de Comisionados de Comunicaciones lo designe.
14. Desempeñar, de acuerdo con el reglamento interno de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Dirección Ejecutiva de la Entidad.
15. Cumplir a cabalidad las funciones que tiene asignadas como integrante del cuerpo Colegiado del Comité de Comisionados de Comunicaciones y de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC
16. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Contexto constitucional
2. Leyes que reglamentan el sector TIC
3. Derecho Internacional
4. Derecho Administrativo y Gestión Pública

5. Herramientas Gerenciales	
6. Regulación ex ante y ex post	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> * Aprendizaje continuo * Orientación a resultados * Orientación al usuario y al ciudadano * Compromiso con la Organización * Trabajo en equipo * Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> * Visión estratégica * Liderazgo efectivo * Planeación * Toma de decisiones * Gestión del desarrollo de las personas * Pensamiento sistémico * Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
<p>De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, para ser comisionado de la Sesión de Comisión de Comunicaciones se requiere ser ciudadanos colombianos mayores de 30 años, con Título profesional en Derecho, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, o Economía.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Maestría o Doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Nota: Las funciones de la Dirección Ejecutiva serán ejercidas por uno de los Comisionados de Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC, en forma rotativa, quien hará las veces de Jefe de la Unidad Administrativa Especial, de conformidad con el reglamento interno de la Comisión.

Las funciones que corresponden al Comisionado que haga las veces de Director Ejecutivo serán las siguientes:

1. Actuar como Jefe de la Unidad Administrativa Especial - Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, ejercer la representación legal de la entidad.
2. Coordinar la elaboración del Plan Anual de Acción, teniendo en cuenta el presupuesto disponible para ejecutarlo, y velar por su cumplimiento.
3. Realizar el seguimiento al Plan Anual de Acción, y coordinar las acciones necesarias para corregir los desfases presentados en dicho Plan y evaluar los resultados de la gestión de la CRC.
4. Coordinar la formulación de los planes, programas y proyectos de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC.
5. Formular las políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos y financieros de la CRC.
6. Dirigir y orientar las actividades de la CRC y velar para que el desarrollo de las mismas esté dirigido a lograr la investigación, el fomento y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le sirvan al interés general, promuevan su acceso eficiente y en igualdad de condiciones a todos los habitantes del territorio nacional, logren los objetivos de la CRC y desarrollen las funciones y facultades que le otorga la Ley.
7. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto anual teniendo en cuenta las necesidades de la CRC, en particular del cumplimiento de la Agenda Regulatoria de la entidad y, una vez aprobado, controlar su ejecución.
8. Dirigir y coordinar la administración de personal al servicio de la entidad.
9. Suscribir los actos administrativos de adopción de estructura y planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones en los términos dispuestos en el artículo 19 de la Ley 1341 de 2011, modificado por la Ley 1978 de 2019, previa aprobación del Comité de Comisionados de Comunicaciones de la CRC.
10. Nombrar y remover el personal de la planta que requiera la CRC para el desempeño de sus funciones, al personal de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo dispuesto por el Comité de Comisionados, y al personal de carrera administrativa con estricta sujeción a las normas sobre la materia.
11. Suscribir los actos administrativos mediante los cuales se asignan las funciones de coordinación de grupo interno de trabajo, previa aprobación del Comité de Comisionados de Comunicaciones de la CRC.
12. Delegar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en otros servidores de la Comisión, algunas de sus funciones.
13. Administrar los recursos técnicos, financieros y logísticos a cargo de la CRC.
14. Administrar el Sistema de Control Interno de la CRC, de conformidad con lo dispuesto en la

- Ley 87 de 1993 y demás normas sobre la materia.
15. Ordenar el gasto en relación con la ejecución del presupuesto anual de la CRC, con sujeción de las normas presupuestales que rigen la materia.
 16. Dirigir y controlar los procesos de contratación que sean necesarios para el desarrollo de los objetivos y funciones institucionales.
 17. Previo concepto favorable del Comité de Comisionados de Comunicaciones, crear o modificar, mediante acto administrativo, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia, eficiencia y efectividad los objetivos, políticas y programas de la CRC.
 18. Previo concepto favorable del Comité de Comisionados de Comunicaciones, aprobar el manual de funciones, requisitos y competencias de los empleos de la planta de personal de la CRC y velar por su cumplimiento.
 19. Dirigir la política del Sistema Integral de Gestión de la CRC y efectuar el seguimiento correspondiente.
 20. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Experto de Comisión Reguladora
Código:	0090
Grado:	--
No. de cargos:	Uno (1) de 7
Dependencia:	Donde se ubique el cargo - Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa – Elegido por los Operadores públicos regionales del servicio de televisión
II. ÁREA FUNCIONAL: SESIÓN DE COMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Promover la prestación efectiva de los servicios de televisión a todos los usuarios, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, así como el desarrollo del sector, dentro de los lineamientos definidos por el Estado. Facilitar la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, principalmente en los temas de contenido.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, asuntos que sean competencia de dicha Sesión 2. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas tendientes a desarrollar las funciones de la CRC de que tratan los numerales 25, 26, 27, 28 y 30 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009. 3. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas para la inspección, vigilancia y control en materia de contenidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de ley 1978 de 2019. 4. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, proyectos y medidas que busquen garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa. 5. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas para establecer prohibiciones para aquellas conductas en que incurran las personas que atenten contra el pluralismo informativo, la competencia, el régimen de inhabilidades y los derechos de los televidentes. 6. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas de vigilancia y sanción de aquellas conductas que atenten contra el pluralismo informativo, el régimen de inhabilidades de televisión abierta y los derechos de los televidentes, contempladas en el ordenamiento jurídico vigente. 7. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas y proyectos de normatividad para promover y reglamentar la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, especialmente lo referido al control de contenidos audiovisuales. 8. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, medidas para sancionar a los operadores, concesionarios de espacios de televisión y contratistas de televisión nacional cuando violen las disposiciones constitucionales y legales 	

<p>que amparan específicamente los derechos de la familia y de los niños, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y específicamente en la Ley 1341 de 2009 y de acuerdo con las normas establecidas sobre el debido proceso.</p> <p>9. Revisar y participar en los proyectos formulados por los coordinadores de procesos y ejercer el papel de asesor especial cuando la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales lo designe.</p> <p>10. Cumplir a cabalidad las funciones que tiene asignadas como integrante del cuerpo Colegiado de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la CRC.</p> <p>11. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contexto constitucional 2. Leyes que reglamentan el sector TIC 3. Derecho Internacional 4. Derecho Administrativo y Gestión Pública 5. Herramientas Gerenciales 6. Regulación ex ante y ex post 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> * Aprendizaje continuo * Orientación a resultados * Orientación al usuario y al ciudadano * Compromiso con la Organización * Trabajo en equipo * Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> * Visión estratégica * Liderazgo efectivo * Planeación * Toma de decisiones * Gestión del desarrollo de las personas * Pensamiento sistémico * Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
<p>De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, para ser comisionado de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales se requiere ser ciudadanos colombianos mayores de 30 años, con:</p> <p>Título profesional en Derecho, Comunicación Social, Periodismo, Psicología, Sociología, Economía, Educación, Negocios Internacionales, Administración Financiera, Pública o de Empresas, Ingeniería de</p>	<p>Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Telecomunicaciones, de Sistemas, Eléctrica o Electrónica, cine y televisión.	
Título de postgrado en la modalidad de Maestría o Doctorado afines.	
Alternativa – Equivalencia 1	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en Derecho, Comunicación Social, Periodismo, Psicología, Sociología, Economía, Educación, Negocios Internacionales, Administración Financiera, Pública o de Empresas, Ingeniería de Telecomunicaciones, de Sistemas, Eléctrica o Electrónica, cine y televisión.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en temas de regulación, control y supervisión en el sector audiovisual, adicionales a los noventa y seis (96) meses de experiencia profesional mínima.
Título de postgrado en modalidad de Especialización afín.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Experto de Comisión Reguladora
Código:	0090
Grado:	--
No. de cargos:	Un (1) de 7
Dependencia:	Donde se ubique el cargo - Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa – Sector Audiovisual
II. ÁREA FUNCIONAL: SESIÓN DE COMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Promover la prestación efectiva de los servicios de televisión a todos los usuarios, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, así como el desarrollo del sector, dentro de los lineamientos definidos por el Estado. Facilitar la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, principalmente en los temas de contenido.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, asuntos que sean competencia de dicha Sesión 2. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas tendientes a desarrollar las funciones de la CRC de que tratan los numerales 25, 26, 27, 28 y 30 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009. 3. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas para la inspección, vigilancia y control en materia de contenidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de ley 1978 de 2019. 4. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, proyectos y medidas que busquen garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa. 5. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas para establecer prohibiciones para aquellas conductas en que incurran las personas que atenten contra el pluralismo informativo, la competencia, el régimen de inhabilidades y los derechos de los televidentes. 6. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas de vigilancia y sanción de aquellas conductas que atenten contra el pluralismo informativo, el régimen de inhabilidades de televisión abierta y los derechos de los televidentes, contempladas en el ordenamiento jurídico vigente. 7. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas y proyectos de normatividad para promover y reglamentar la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, especialmente lo referido al control de contenidos audiovisuales. 8. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, medidas para sancionar a los operadores, concesionarios de espacios de televisión y contratistas de televisión nacional cuando violen las disposiciones constitucionales y legales que amparan específicamente los derechos de la familia y de los niños, de acuerdo con lo 	

<p>establecido en la normatividad vigente y específicamente en la Ley 1341 de 2009 y de acuerdo con las normas establecidas sobre el debido proceso.</p> <p>9. Revisar y participar en los proyectos formulados por los coordinadores de procesos y ejercer el papel de asesor especial cuando la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales lo designe.</p> <p>10. Cumplir a cabalidad las funciones que tiene asignadas como integrante del cuerpo Colegiado de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la CRC.</p> <p>11. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1. Contexto constitucional</p> <p>2. Leyes que reglamentan el sector TIC</p> <p>3. Derecho Internacional</p> <p>4. Derecho Administrativo y Gestión Pública</p> <p>5. Herramientas Gerenciales</p> <p>6. Regulación ex ante y ex post</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> * Aprendizaje continuo * Orientación a resultados * Orientación al usuario y al ciudadano * Compromiso con la Organización * Trabajo en equipo * Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> * Visión estratégica * Liderazgo efectivo * Planeación * Toma de decisiones * Gestión del desarrollo de las personas * Pensamiento sistémico * Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
<p>De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, para ser comisionado de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales se requiere ser ciudadanos colombianos mayores de 30 años, con:</p> <p>Título profesional en Derecho, Comunicación Social, Periodismo, Psicología, Sociología, Economía, Educación, Negocios Internacionales, Administración Financiera, Pública o de Empresas, Ingeniería de Telecomunicaciones, de Sistemas, Eléctrica o Electrónica, cine y televisión.</p>	<p>Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional mínima relacionada y experiencia en la generación o producción de creaciones imagen y sonido para televisión, cine, radiodifusión sonora, o video bajo demanda transmitido sobre Internet en caso de contar con maestría o doctorado afines.</p>

Título de postgrado en la modalidad de Maestría o Doctorado afines.	
Alternativa - Equivalencia 1	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en Derecho, Comunicación Social, Periodismo, Psicología, Sociología, Economía, Educación, Negocios Internacionales, Administración Financiera, Pública o de Empresas, Ingeniería de Telecomunicaciones, de Sistemas, Eléctrica o Electrónica, cine y televisión.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en temas de regulación, control o supervisión en el sector audiovisual, adicionales a los noventa y seis (96) meses de experiencia profesional mínima relacionada, y experiencia en la generación o producción de creaciones imagen y sonido para televisión, cine, radiodifusión sonora, o video bajo demanda transmitido sobre Internet, en caso de contar con especialización afín.
Título de postgrado en modalidad de Especialización afín.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Experto de Comisión Reguladora
Código:	0090
Grado:	--
No. de cargos:	Uno (1) de 7
Dependencia:	Donde se ubique el cargo - Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa – Sociedad Civil
II. ÁREA FUNCIONAL: SESIÓN DE COMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Promover la prestación efectiva de los servicios de televisión a todos los usuarios, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, así como el desarrollo del sector, dentro de los lineamientos definidos por el Estado. Facilitar la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, principalmente en los temas de contenido.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, asuntos que sean competencia de dicha Sesión 2. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas tendientes a desarrollar las funciones de la CRC de que tratan los numerales 25, 26, 27, 28 y 30 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009. 3. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas para la inspección, vigilancia y control en materia de contenidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de ley 1978 de 2019. 4. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, proyectos y medidas que busquen garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa. 5. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas para establecer prohibiciones para aquellas conductas en que incurran las personas que atenten contra el pluralismo informativo, la competencia, el régimen de inhabilidades y los derechos de los televidentes. 6. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas de vigilancia y sanción de aquellas conductas que atenten contra el pluralismo informativo, el régimen de inhabilidades de televisión abierta y los derechos de los televidentes, contempladas en el ordenamiento jurídico vigente. 7. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas y proyectos de normatividad para promover y reglamentar la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, especialmente lo referido al control de contenidos audiovisuales. 8. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, medidas para sancionar a los operadores, concesionarios de espacios de televisión y contratistas de televisión nacional cuando violen las disposiciones constitucionales y legales que amparan específicamente los derechos de la familia y de los niños, de acuerdo con lo 	

<p>establecido en la normatividad vigente y específicamente en la Ley 1341 de 2009 y de acuerdo con las normas establecidas sobre el debido proceso.</p> <p>9. Revisar y participar en los proyectos formulados por los coordinadores de procesos y ejercer el papel de asesor especial cuando la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales lo designe.</p> <p>10. Cumplir a cabalidad las funciones que tiene asignadas como integrante del cuerpo Colegiado de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la CRC.</p> <p>11. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contexto constitucional 2. Leyes que reglamentan el sector TIC 3. Derecho Internacional 4. Derecho Administrativo y Gestión Pública 5. Herramientas Gerenciales 6. Regulación ex ante y ex post 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> * Aprendizaje continuo * Orientación a resultados * Orientación al usuario y al ciudadano * Compromiso con la Organización * Trabajo en equipo * Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> * Visión estratégica * Liderazgo efectivo * Planeación * Toma de decisiones * Gestión del desarrollo de las personas * Pensamiento sistémico * Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
<p>De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, para ser comisionado de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales se requiere ser ciudadanos colombianos mayores de 30 años, con:</p> <p>Título profesional en Derecho, Comunicación Social, Periodismo, Psicología, Sociología, Economía, Educación, Negocios Internacionales, Administración Financiera, Pública o de Empresas, Ingeniería de Telecomunicaciones, de Sistemas, Eléctrica o Electrónica, cine y televisión.</p>	<p>Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional mínima relacionada.</p>

Título de postgrado en la modalidad de Maestría o Doctorado afines.	
Alternativa – Equivalencia 1	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en Derecho, Comunicación Social, Periodismo, Psicología, Sociología, Economía, Educación, Negocios Internacionales, Administración Financiera, Pública o de Empresas, Ingeniería de Telecomunicaciones, de Sistemas, Eléctrica o Electrónica, cine y televisión.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en temas de regulación, control y supervisión en el sector audiovisual, adicionales a los noventa y seis (96) meses de experiencia profesional mínima relacionada.
Título de postgrado en modalidad de Especialización afín.	